

Santiago, 14 de agosto de 2024

DE 04124-24

Señora
Rocío Amarilla Páez
Representante Legal
Sierra Gorda S.C.M.
Presente

Ref.: Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, proyecto Ampliación Sierra Gorda S.C.M.

[1] Carta DE03353-22. Ref.: Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) – Proyecto Ampliación Sierra Gorda S.C.M, de fecha 06 de agosto de 2022.

Responde a ingreso DE03353-22.

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Sierra Gorda S.C.M, mediante la carta de la Ref. [1] y por la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Ampliación Sierra Gorda S.C.M S/E Sierra Gorda en 33 kV, propiedad de Sierra Gorda S.C.M. El proyecto consiste en el aumento de consumo de 67,73 MW en S/E Sierra Gorda en 33 kV.

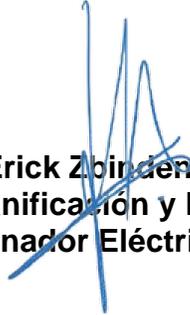
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el proyecto Ampliación Sierra Gorda S.C.M (67,73 MW), bajo las condiciones según lo indicado en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Sierra Gorda S.C.M deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto Ampliación Sierra Gorda S.C.M hasta **agosto de 2026**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador podrá dejar sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden Araya
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/NNG

Incl.: "2408-DAA-ICTDD-PR3546-V1" (.pdf).

"Anexos ICTDD_3546" (Disponibles en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Jorge Saavedra Vidal – Coordinador de proyecto de Sierra Gorda S.C.M.
Sr. Andrés Astudillo Hernández – Coordinador de proyecto de Sierra Gorda S.C.M.
Sr. Miguel Buzunariz Ramos – Encargado Titular de Enel Green Power Chile S.A.
Sr. Adrián Guzmán Márquez – Encargado Suplente de Enel Green Power Chile S.A.
Sr. Juan Carlos Albala – Encargado Titular de Transmisora Mejillones S.A.
Sr. Rodolfo Flores – Encargado Suplente de Transmisora Mejillones S.A.
Sr. José Ignacio Barrales – Encargado Titular de Cerro Dominador CSP S.A.
Sr. Hernán Godoy – Encargado Suplente de Cerro Dominador CSP S.A.
Sra. Marta Cabeza V. – Superintendente de Electricidad y Combustibles.
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del proyecto Ampliación Sierra Gorda S.C.M, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión para la conexión del proyecto “Ampliación Sierra Gorda S.C.M.” corresponde a las celdas existentes de S/E Sierra Gorda en 33 kV, posiciones denominadas: H03, H09, H16, H17, H28, H45, H47, H54 y H55.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>El desarrollo del proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Condiciones de conexión	El proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Respecto a la conexión del proyecto, se contempla la ejecución de, al menos, las siguientes obras conforme lo informado por la empresa solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexión a celdas Existentes H03, H08, H16, H17, H28, H45, H47, H54 y H55 del Switchgear 6441-ER-001 de la S/E Principal Sierra Gorda. • Modificación ajuste protecciones en las celdas H03, H08, H16, H17, H28, H45, H47, H54 y H55 del Switchgear 6441-ER-001 de la S/E Principal Sierra Gorda. • Conexión con cable aislado clase 35 kV a las celdas H03, H08, H16, H17, H28, H45, H47, H54 y H55 del Switchgear 6441-ER-001 de la S/E Principal Sierra Gorda. • Tendido por escalerillas hasta las salas eléctricas de molienda, flotación y HPGR.

	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión de la nueva sala del Chancador primario tipo mandíbula a la línea H08 existente que alimenta actualmente el Truckshop. • Conexión de la nueva Planta Óxidos por medio de una línea 33kV proyectada cuyo punto de conexión es en GIS existente Tag: 6441-SG-001; celda H17 ,33kV, 2500 A ubicada en sala eléctrica 6441-ER-001 (Subestación Principal Sierra Gorda). <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p>
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en el mes de agosto de 2026 .